

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JULIO
TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el escrito que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha Mayo seis (06) de los cursantes, el despacho

D I S P O N E

1.- Tener por contestada la demanda por la Curadora Adlitem, designada y posesionada dentro del presente asunto, en representación de los herederos INDETERMINADOS DE MARTIN GUTIERREZ LOPEZ y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS.

2.- Así mismo se señala la suma de \$200.000 por concepto de los gastos solicitados por la defensora de oficio en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 02 de agosto de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0034** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a405ea0614c280697070db8d8a699b085e9135476cfd551edf03c444067003c

Documento generado en 30/07/2021 04:39:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>